

**CONTRATO ADMINISTRATIVO  
RE-PU-CONGOPE-2025-002****SUSCRIPCIÓN DE SOFTWARE PARA SISTEMAS DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA****COMPARECIENTES:**

Comparecen a la celebración del presente contrato; por una parte, el Consorcio de Gobiernos Autónomos Provinciales del Ecuador (CONGOPE), representado por su Directora Ejecutiva, la doctora Ana María Larrea Maldonado, en calidad de máxima autoridad de la entidad, a quien en adelante se le denominará el “CONTRATANTE”; y por otra parte, ESRI ECUADOR S.A. con RUC 1792833698001, legalmente representada por su Gerente General, Jaime Alfonso Dousdebes Costa, a quien en adelante se le denominará “CONTRATISTA”. Las partes se obligan en virtud del presente contrato, al tenor de las siguientes cláusulas:

**Cláusula Primera.- ANTECEDENTES:**

**1.1.** De conformidad con los artículos 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y 25 y 26 de su Reglamento General, el Plan Anual de Contratación de la contratante, contempla la ejecución de un contrato de “SUSCRIPCIÓN DE SOFTWARE PARA SISTEMAS DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA”.

**1.2.** Con Certificación No. CE-144 aprobada por la Dirección Financiera el 2 de abril de 2025, se garantiza la suficiencia de fondos en la partida presupuestaria 01.01.01.999.002.003.5.53.07.02.000.99.99.99.99.17.17.50.001.6520000 con la descripción “Arrendamiento y Licencias de Uso de Paquetes Informáticos” por el monto de USD 29.040,00, para la presente contratación.

**1.3.** Contando con los informes y los estudios respectivos, el Coordinador de Contratación Pública (delegado de la máxima autoridad de la CONTRATANTE), mediante Resolución Administrativa No. CCP-CONGOPE-2025-026, resolvió *“Artículo 1.- ACOGER el procedimiento de Régimen Especial - Proveedor Único, requerido por la Dirección de Tecnologías e Información del CONGOPE, signado con el código RE-PU-CONGOPE-2025-002, e INVITAR, acorde a la documentación sustentada por el área requirente a Esri Ecuador S.A. con RUC 1792833698001, para la ejecución del contrato cuyo objeto es “SUSCRIPCIÓN DE SOFTWARE PARA SISTEMAS DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA”, con un presupuesto referencial de USD 29.040,00 (veintinueve mil cuarenta con 00/100 dólares de los Estados Unidos de América) más IVA, la información de la activación de las suscripciones será entregada mediante correo electrónico al administrador de las licencias que el CONGOPE designe dentro de los quince (15) días contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato, la vigencia de las licencias será de 3 años. El oferente adjudicado deberá entregar soporte técnico de la plataforma durante el tiempo que dure la vigencia de la suscripción cuando sea requerido. Artículo 2.-APROBAR los pliegos, el cronograma y, en consecuencia, autorizar el inicio del proceso de Contratación por Régimen Especial - Proveedor Único, signado con el código RE-PU-CONGOPE-2025-001, correspondiente al objeto de contratación “SUSCRIPCIÓN DE SOFTWARE PARA SISTEMAS DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA”, conforme lo establece la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General, la Normativa Secundaria, y demás leyes que regulan la materia del presente proceso. Artículo 3.-DESIGNAR a la funcionaria Ing. Norma Arcos, para todas las etapas de la fase precontractual (preguntas, respuestas y aclaraciones, apertura de oferta, solicitud de convalidación de errores, apertura de convalidación de errores, calificación,*

*negociación de ser el caso) y demás que correspondan; así como para dar cumplimiento a todo lo que está establecido expresamente para esta función, en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General y demás normativa legal vigente (...)".*

**1.4.** La publicación del proceso en mención se llevó a cabo el 4 de abril de 2025, a través del Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública.

**1.5.** Luego del procedimiento correspondiente, el Coordinador de Compras Públicas (delegado de la máxima autoridad de la CONTRATANTE) mediante Resolución Administrativa de Adjudicación Nro. CCP-CONGOPE-2025-038 adjudicó la ejecución de “SUSCRIPCIÓN DE SOFTWARE PARA SISTEMAS DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA” al oferente ESRI ECUADOR S.A. con RUC: 1792833698001.

### **Cláusula Segunda.- DOCUMENTOS DEL CONTRATO:**

**2.1.** Forman parte integrante del contrato los siguientes documentos:

1. El pliego (Condiciones Particulares del Pliego-CPP y Condiciones Generales del Pliego- CGP), incluyendo los términos de referencia del objeto de la contratación que consta en el portal de compras [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec).
2. La oferta completa presentada por la CONTRATISTA, con todos los documentos, formularios y anexos que la conforman y que constan en el portal de compras [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec).
3. La Certificación emitida por la Dirección Financiera No. CE-144 de 2 de abril de 2025.
4. La Certificación de Verificación Compras Públicas Nro. DAJ-CP-2025-006 de 10 de abril de 2025.
5. La Resolución Administrativa de Inicio Nro. CCP-CONGOPE-2025-026.
6. La Resolución Administrativa de Adjudicación Nro. CCP-CONGOPE-2025-038.
7. Todos los demás documentos que fueron parte del proceso durante las etapas preparatoria y precontractual, previos a la adjudicación publicados en el portal de compras [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec).

### **Cláusula Tercera.- OBJETO DEL CONTRATO:**

**3.1.** La CONTRATISTA se obliga para con la entidad CONTRATANTE a ejecutar, terminar y entregar a entera satisfacción, la realización de “SUSCRIPCIÓN DE SOFTWARE PARA SISTEMAS DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA”.

### **Cláusula Cuarta.- PRECIO DEL CONTRATO:**

**4.1.** El valor del presente contrato es de USD 29.040,00 (VEINTINUEVE MIL CUARENTA, 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) más IVA.

**4.2.** Los precios acordados en el contrato constituirán la única compensación a la CONTRATISTA por todos sus costos, inclusive cualquier impuesto, derecho o tasa que tuviese que pagar, excepto el Impuesto al Valor Agregado (IVA) que será añadido al precio del contrato.

### **Cláusula Quinta.- FORMA DE PAGO:**

**5.1.** El pago será cien (100%) por ciento contra entrega y una vez entregado los informes correspondientes.

**5.2.** Los pagos se realizarán con la presentación de la factura debidamente legalizada y la presentación del acta entrega - recepción definitiva.

**Cláusula Sexta.- GARANTÍAS:**

**6.1.** En el presente contrato no aplican garantías.

**Cláusula Séptima.- PLAZO:**

**7.1.** La información de la activación de las suscripciones será entregada mediante correo electrónico al administrador de las licencias que el CONGOPE designe dentro de los quince (15) días contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato, la vigencia de las licencias será de 3 años.

El oferente adjudicado deberá entregar soporte técnico de la plataforma durante el tiempo que dure la vigencia de la suscripción cuando sea requerido.

**Cláusula Octava.- MULTAS:**

**8.1.** Por cada día de retardo en el cumplimiento de la ejecución de las obligaciones contractuales conforme al cronograma valorado, se aplicará la multa correspondiente. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en los casos de retrasos injustificados respecto del cumplimiento del objeto contractual, la entidad CONTRATANTE establecerá por cada día de retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales por parte de la CONTRATISTA, la aplicación de una multa que en ningún caso será inferior al 1 x 1.000 del valor del contrato, que se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse, incluyendo el reajuste de precios que corresponda en los casos que aplique y, sin considerar los impuestos. Para efectos del cumplimiento de esta cláusula, el Administrador del Contrato observará el procedimiento establecido en el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

**Cláusula Novena.- DEL REAJUSTE DE PRECIOS:**

**9.1.** El valor de este contrato no estará sujeto a reajuste de precios.

**Cláusula Décima.- SUBCONTRATACIÓN:**

**10.1.** La subcontratación no aplica al presente contrato.

**Cláusula Undécima.- DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO:**

**11.1.** La entidad contratante designa a la Directora de Tecnologías e Información, Solanda Marisol León Ramírez como Administradora del Contrato, quien deberá atenerse a las condiciones del pliego que forma parte del presente contrato, y velará por el cabal cumplimiento del mismo con base con lo dispuesto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General y demás normativa secundaria aplicable.

**11.2.** La entidad contratante podrá cambiar de administrador del contrato en cualquier momento, para lo cual bastará notificar a la CONTRATISTA con la respectiva comunicación; sin que sea necesaria la modificación del texto contractual.

**Cláusula Duodécima.- TERMINACIÓN DEL CONTRATO:**

**12.1. Terminación del contrato.**- El contrato terminará conforme lo previsto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General y las Condiciones establecidas en la documentación que forma parte constitutiva del presente Contrato.

**12.2. Causales de terminación unilateral del contrato.**- Tratándose de incumplimiento de la CONTRATISTA, procederá la declaración anticipada y unilateral de terminación de contrato por parte de la entidad CONTRATANTE, en los casos establecidos en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General y la Normativa Secundaria del Sistema Nacional de Contratación Pública.

**12.3. Procedimiento de terminación unilateral.**- El procedimiento a seguirse para la terminación unilateral del contrato será el previsto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General.

**Cláusula Décima Tercera.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:**

**13.1.** En caso de que, respecto de las divergencias o controversias suscitadas sobre el cumplimiento, interpretación y ejecución del presente contrato, no se lograre un acuerdo directo entre las partes, éstas acuerdan someterse a mediación, acorde a lo establecido en la Ley de Arbitraje y Mediación.

**13.2.** Si respecto de la divergencia o controversia existente no se lograre un acuerdo directo entre las partes, éstas se someterán al procedimiento Contencioso Administrativo contemplado en el Código Orgánico General de Procesos o la normativa que corresponda, siendo competente para conocer la controversia el Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo que ejerce jurisdicción en el domicilio de la entidad contratante.

**13.3.** La legislación aplicable a este contrato es la ecuatoriana. En consecuencia, la CONTRATISTA declara conocer el ordenamiento jurídico ecuatoriano y, por lo tanto, se entiende incorporado el mismo en todo lo que sea aplicable al presente contrato.

**Cláusula Décima Cuarta.- COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES:**

**14.1.** Todas las comunicaciones entre las partes, sin excepción, serán formuladas por escrito o medios electrónicos y en idioma español. Las comunicaciones entre el administrador del contrato y la CONTRATISTA se harán a través de documentos escritos o medios electrónicos.

**Cláusula Décima Quinta.- DOMICILIO:**

**15.1.** Para todos los efectos de este contrato, las partes convienen en señalar su domicilio en el Distrito Metropolitano de Quito.

**15.2.** Para efectos de comunicación o notificaciones, las partes señalan como su dirección, las siguientes:

**EL CONTRATANTE:**

Dirección: Wilson E8-166 y Av. 6 de Diciembre, piso 7

Teléfono: (02) 3801750

Correo Electrónico: [sleon@congope.gob.ec](mailto:sleon@congope.gob.ec).

**EL CONTRATISTA:**

Dirección: Av. 6 de Diciembre N34-360 y Portugal

Teléfono: 0995265284

Correo Electrónico: [jdousdebes@esri.ec](mailto:jdousdebes@esri.ec).

**Cláusula Décima Sexta.- ACEPTACIÓN DE LAS PARTES:**

**16.1. Declaración.-** Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de las Condiciones Generales del procedimiento signado con el código RE-PU-CONGOPE-2025-002 para la contratación de “SUSCRIPCIÓN DE SOFTWARE PARA SISTEMAS DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA” publicada en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, vigente a la fecha de la convocatoria del procedimiento de contratación, y que forma parte integrante del presente contrato.

Libre y voluntariamente, las partes expresamente declaran su aceptación a todo lo convenido en el presente contrato y se someten a sus estipulaciones. Así mismo, se someten a todo lo establecido en la normativa aplicable a la contratación pública.

**EN TESTIMONIO** de lo cual, las partes suscriben el presente, en forma electrónica, en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano.

**CONTRATANTE**

Dra. Ana María Larrea  
**DIRECTORA EJECUTIVA**  
**CONGOPE**

**CONTRATISTA**

Jaime Alfonso Dousdebes Costa  
**ESRI ECUADOR S.A.**  
RUC 1792833698001

**SUMILLA DAJ**